

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

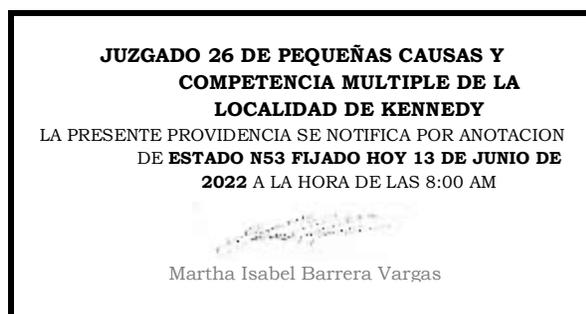
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00501.

Agréguese a los autos las nota devolutivas aportadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, realizadas en virtud del oficio “N°21-02678 del 30 de noviembre de 2021”, a través de las cuales puso de presente que “no se registró la medida, falta pago de derechos de registro...” y “contra quien recae la medida de embargo no es titular de derecho real de dominio”. Así mismo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y pónganse en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



AS

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfe95cf32a34111dea07da77ceeeaf466ab3533bbbe1c7dd49cfd1e61f1321c**

Documento generado en 10/06/2022 02:26:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**